



Universidad Nacional
Exp. 21-05-37716
de
Córdoba
República Argentina.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este H. Cuerpo por los Estatutos universitarios con relación a los pedidos de licencias del personal docente, encuadradas tanto en las disposiciones del Decreto 3413/79 como en la Ordenanza 1/91 (TO RR 1600/00) y la Resolución Rectoral 1122/01 (Texto Ordenado de licencias por Año Sabático); y

CONSIDERANDO:

Que, luego del trámite de rutina que estos expedientes deben cumplir, llegan a consideración de este Cuerpo ya iniciado o transcurrido el período de licencia solicitada;

La necesidad de agilizar y resolver en tiempo y forma estas actuaciones,

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Consejo en sesión de la fecha,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la persona del señor Rector, la facultad de resolver los pedidos de licencia que con arreglo a lo previsto por el Decreto 3413/79, la Ordenanza 1/91 (TO RR 1600/00) y Resolución Rectoral 1122/01 (TO) y modificatorias, formulen los profesores y auxiliares de la docencia por concurso.

Dichos actos administrativos deberán darse cuenta a este H. Cuerpo, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

RP.

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

408